



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00481170- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. José Augusto Lago, DNI: 35.545.274, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el área de Desarrollo Territorial y Formación para el trabajo, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 31 de julio de 2023;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, corresponde reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el orden 8 por la Secretaría de Extensión Universitaria y lo dictaminado por su área administrativa bajo el IF-2024-00496625-UNC-ADM#SEU;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. José Augusto Lago, DNI: 35.545.274, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 31 de julio de 2023; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono que se detalla en planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión Universitaria, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

nk/jf